ANÁLISIS DEL SECTOR

Le corresponde a la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, realizar el análisis económico del servicio a contratar, por lo que se procederá a realizarlos en los siguientes aspectos:

De conformidad con los lineamientos de Colombia compra eficiente, es indispensable que la Corporación identifique en su necesidad los potenciales proveedores y como es el comportamiento de los mismo en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del Sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para El recaudo de la Sobretasa Bomberil estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardot en el momento en que el impuesto predial Unificado sea cancelado por el Contribuyente.

El recaudo de la Sobretasa Bomberil estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardot en el momento en que el impuesto predial Unificado sea cancelado por el Contribuyente.

PARÁGRAFO. Los recursos recaudados por la Secretaría de Hacienda correspondientes a la Sobretasa Bomberil serán trasladados a la CORPORACION DE PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y el Plan de Inversiones con el fin de cumplir la destinación establecida en el presente acuerdo.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, es un establecimiento público creado por el acuerdo municipal No. 105 de 1988, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot tiene como objetivo: Fortalecer la actividad bomberil y la gestión orientada a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas,

regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

Que en cumplimiento de su misión institucional, la Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot tiene a su cargo la administración y sostenimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Girardot, organismo encargado de la atención de incendios, rescates, emergencias, desastres naturales y demás eventos que puedan poner en riesgo la vida, los bienes y el ambiente de los habitantes del municipio, labores que requieren disponibilidad permanente, capacidad de respuesta inmediata y operación continua de su parque automotor.

Que para el desarrollo de dichas funciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Girardot dispone de vehículos operativos, tales como máquinas, unidades de rescate, vehículos de apoyo y demás automotores especializados, los cuales dependen de manera directa del suministro permanente y oportuno de combustible para su funcionamiento, desplazamiento y atención efectiva de las emergencias.

Que la falta, suspensión o intermitencia en el suministro de combustible genera un riesgo directo para la continuidad del servicio bomberil, limita la capacidad de respuesta institucional y puede traducirse en afectaciones graves a la seguridad ciudadana, la integridad de las personas y la protección de los bienes públicos y privados, por lo cual el abastecimiento de combustible constituye un insumo esencial e imprescindible para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de combustible, como una medida orientada a garantizar la operación ininterrumpida de los vehículos institucionales, la atención oportuna de contingencias y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales a cargo de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot.

- **REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS:**

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, que actualmente existe y se encuentra vigente el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III:



La Corporación adelanto el evento 206297 por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo no se recibió ninguna solicitud de participación por parte de los posibles proveedores del suministro requerido, de igual manera se indica que el 30 de enero de 2026 se recibió el siguiente mensaje:



Según lo anterior es importante manifestar que para el presente proceso de selección la entidad no llevara a cabo la contratación de dichos bienes y/o servicios través de los AMP y que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay

concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que se presenta procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima, Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo a lo establecido en el articulo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para, celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Por lo anterior, se justifica la NO APLICABILIDAD del acuerdo marco de precios teniendo en cuenta que el valor destinado para suplir la necesidad expuesta en el presente proceso no supera la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía.

- **OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.**

LA CORPORACION, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) INCLUIDO IVA,**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

- **ASPECTOS GENERALES:**

IDENTIFICACION DEL SECTOR EN LA ECONOMIA

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

● Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
● Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
● Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, areo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”

El suministro de combustibles hace parte del sector terciario, comercio minorista, específicamente en las actividades económicas: Comercio al por menor de combustible para automotores.

Este análisis preliminar sectorial resulta fundamental para determinar el contexto económico, la dinámica de la oferta y la razonabilidad de los precios del mercado, lo cual constituye un insumo esencial para garantizar el principio de planeación contractual y la adecuada estructuración del proceso de selección, en consonancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, se evidencia que el objeto del contrato se inserta de manera clara y directa dentro de un sector económico formal, dinámico y competitivo, con condiciones propicias para garantizar la existencia de pluralidad de oferentes, fomentar la concurrencia de propuestas idóneas y propiciar condiciones favorables de calidad, precio y oportunidad para la entidad contratante.

Clasificación UNSPSC:

La Corporacion utilizara el documento: “GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.”, para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

La UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”. En el Plan de Adquisiciones de la Corporacion, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de “Clase”, dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTÍA, la cual está interesada en: **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BOMBERILES Y LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE RIESGO QUE REALIZA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN APOYO A LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT,** CLAS IFICA los servicios de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
15101505	Combustible diésel
15101506	Gasolina

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

Especificaciones técnicas mínimas

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

Denominación del bien:

- Combustible: ACPM o DIESEL
- Gasolina corriente motor

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS PRESENTACION TECNICAS
GASOLINA CORRIENTE O REGULAR	GALON
COMBUSTIBLE: ACPM o DIESEL	GALON

PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION

El suministro de combustible para vehículos, motos y equipos de propiedad del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot que a continuación se relacionan:

VEHICULO	CLASE, MARCA	PLACA	MODELO
Vehículo de atención de emergencias	DMAX	OCJ-552	1994
Carro de Bomberos M-09	KODIACCHEVROLET	OCJ573	2000

Carro de Bomberos M-IO	KODIACCHEVROLET	OCJ549	2012
Carro de Bomberos M-II	JAC	OCJ567	2018
CARRO DE BOMBEROS M-12		GZN-095	
Motocicleta	Suzuki	CTN-50C	2015
Motocicleta	AKT	TEK-61E	2018
Vehículo de uso oficial para las labores en materia de gestión del ri de desastre	CHEVROLET OPTRA	OHK-756	2006
Vehículo de uso oficial para las labores en materia de gestión del ries de desastre	TOYOTA HYLUX	OIL713	2002

ASPECTO ECONÓMICO

Los combustibles son materiales sólidos, líquidos o gaseosos que liberan energía por medio de la combustión y liberan energía luminosa y energía calorífica. Entre ellos podemos encontrar:

Combustibles gaseosos: hidrocarburos (metano, etano, butano…).
Combustibles líquidos: derivados del petróleo (gasóleo, gasolina, queroseno…) y alcoholes (metanol, etanol…).
Combustibles sólidos: carbón (mineral y vegetal), coque y biomasa.

En otras palabras, un combustible es aquel material que al ser quemado libera una energía que puede servir como insumo para distintos procesos como el funcionamiento de maquinaria, la generación de luz eléctrica o la movilización de un medio de transporte como el tren o el barco. En general, los combustibles pueden generar energía mecánica (para conseguir un movimiento) o térmica (para producir calor).

Los combustibles líquidos como la gasolina, el queroseno, el gasóleo o la nafta provienen del petróleo bruto y son empleados en su mayoría a instancias de motores de combustión. Se caracterizan por su poder calorífico, volatilidad, viscosidad, densidad específica, contenido de azufre, punto de inflamación y punto de enturbiamiento y congelación.

El inicio de la operación se encuentra en la refinería, que, en el caso colombiano, se lleva a cabo en un 98% aproximadamente por parte de Ecopetrol; y el proceso de transporte y logística tiene por estructura la red de ductos que transportan el llamado fuel oil, y los que transportan gas licuado de

petróleo que provienen directamente de la refinería en dirección a los centros de almacenamiento. También están los poliductos que transportan otros combustibles a los centros de abasto y distribuidores mayoristas, los cuales pueden estar conectados directamente a la refinería o ser complementados con los principales medios de transporte; en el caso de conexión directa, el trasporte corre por cuenta de Ecopetrol al centro mayorista, y por el lado de aquellos que no están interconectados usan carro tanques o barcazas contratadas por los distribuidores mayoristas.

Los distribuidores mayoristas son los que compran a Ecopetrol o a refinadores privados que almacenan y agregan aditivos a los productos y posteriormente venden a los distribuidores minoristas o a grandes consumidores. Ahora, los distribuidores minoristas son "abanderados", es decir, el mayorista mediante un acuerdo comercial condiciona al minorista a no vender los combustibles líquidos de otra compañía.

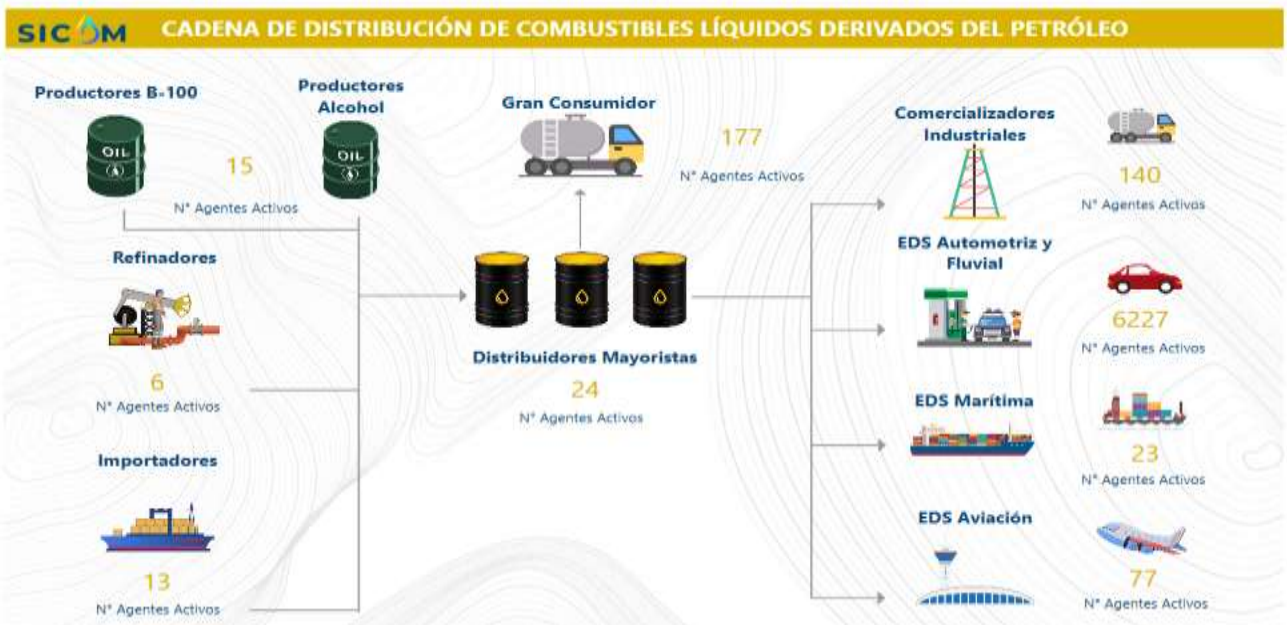

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMDEwZWQzMWYtM2Q4OS00N2JjLTliYmItZTgyMDg4MGE1ZTVkIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía.

• Históricos de los precios de los combustibles

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.991	11.276
2	Medellín	15.912	11.301
3	Cali	16.002	11.424
4	Barranquilla	15.626	10.951
5	Cartagena	15.583	10.916
6	Montería	15.833	11.166
7	Bucaramanga	15.748	11.025
8	Villavicencio	16.091	11.376
9	Pereira	15.939	11.363
10	Manizales	15.966	11.349
11	Ibagué	15.907	11.267
12	Pasto	13.747	10.338
13	Cúcuta	13.900	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.557	10.983

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 40095 de 2026, informa que, a partir del 1 de febrero de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente será de diez mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($10,348.60) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 40095 de 2026, se informa que, a partir del 1 de febrero de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM

será de cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($5,974.76) M/Cte. por galón.

Además, conforme la Resolución 40096 de 2026, a partir del 1 de febrero de 2026 el ingreso al productor del alcohol carburante será de doce mil nueve pesos con sesenta y dos centavos ($12,009.62) M/Cte. por galón y, por su parte, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel será de dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos ($18,383.60) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Margen mínimo en precios del combustible:

La Superintendencia de Industria y Comercio reconoció que hay dos razones por las cuales el establecimiento de márgenes mínimos resultaría conveniente. La primera de ellas, porque es una forma implícita de imponer un precio piso en mercados en los cuales implementarlo es más complejo debido a su dinámica. Lo segundo, porque podría ser pensado como un instrumento para compensar a los minoristas que han salido perjudicados por la guerra de precios. No obstante, este tipo de intervención tiene la potencialidad de generar resultados adversos, como la experiencia internacional lo ha mostrado, tales como la homogenización de las EDS, efectos explotativos y efectos exclusorios, e incluso resultados no previstos, conforme la experiencia internacional lo sugiere (la homogenización de las EDS).

Con la experiencia anterior, se construyó un modelo microeconómico básico que explicaría el comportamiento del precio en términos de los elementos del markup. El modelo dividía el análisis en tres etapas: La etapa inicial es la de implementación y es de término de corto plazo, en cual se espera un Efecto Explotativo. La segunda etapa incluye un Efecto Exclusorio que sucede cuando el efecto pass-through, que presiona los precios a la baja sea más grande como resultado de la guerra en precios debido a la ventaja comparativa de algunos competidores, lo que podría derivar en una competencia más agresiva y, como consecuencia, en una convergencia en los precios hacia el mínimo. La última etapa acontece cuando las firmas mayoristas deciden no contratar con EDS menos eficientes. Esto fomenta la integración vertical y riesgo de colusión. Además, en el largo plazo se contempla una competencia monopolística, donde el precio no sólo depende del costo marginal, sino de la diferenciación horizontal. La transición a la última etapa es posible porque una dominancia en el mercado mayorista tiene un impacto sobre el poder de mercado en el minorista. Posteriormente, se empleó un Análisis de Posner que permitió reconocer el mercado de combustible como un

mercado potencialmente expuesto a la colusión o cartelización debido a la validación de 10 de los 17 marcadores de Posner.

Estadísticas de exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores

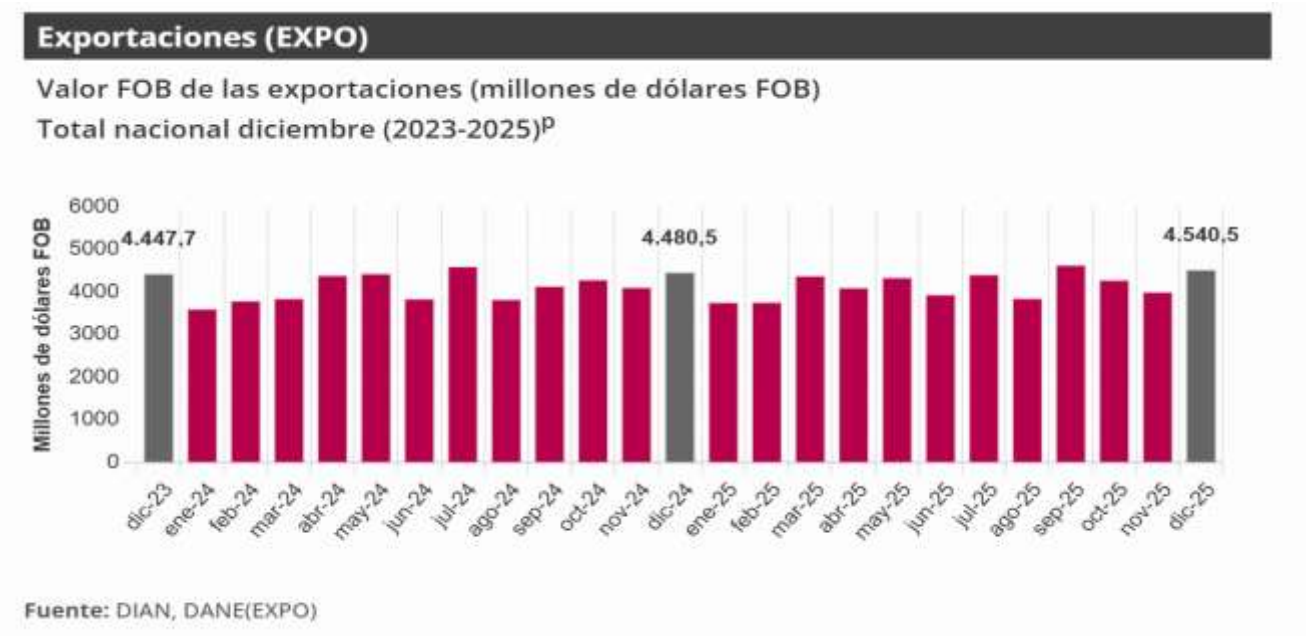

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%

En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%.

En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - Diciembre				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.480,5**	**4.540,5**	**1,3**		**100,0**	**49.556,5**	**50.199,9**	**1,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.178,9	1.243,1	5,4	1,4	27,4	11.491,8	15.307,4	33,2	7,7	30,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.946,0	1.568,4	-19,4	-8,4	34,5	23.384,8	19.190,1	-17,9	-8,5	38,2
Manufacturas [3]	977,1	1.008,2	3,2	0,7	22,2	10.556,5	11.058,8	4,8	1,0	22,0
Otros sectores [4]	378,5	720,8	90,4	7,6	15,9	4.123,4	4.643,7	12,6	1,0	9,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-dic2025.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

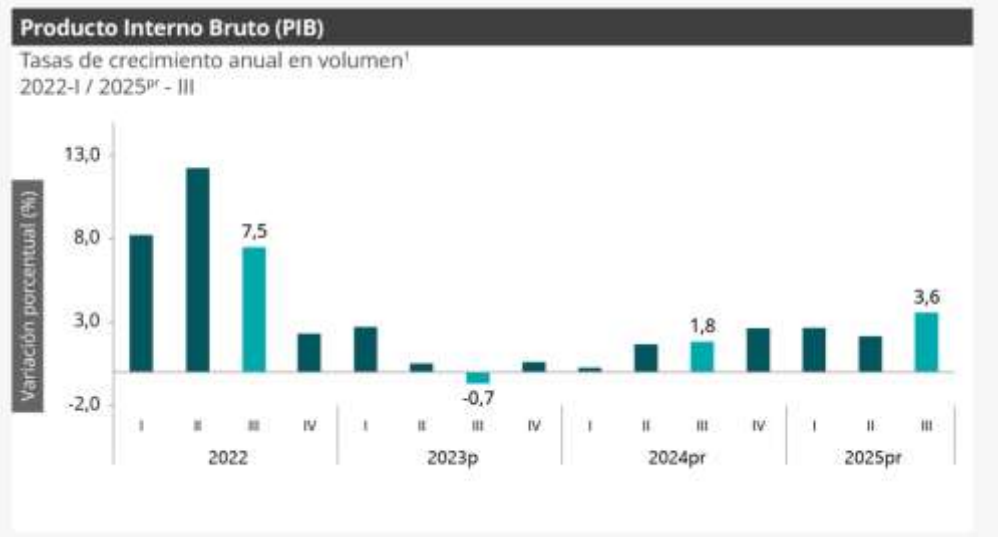

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Indice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC se utiliza para “medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios.” 2 A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica de la canasta familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

- **OTROS ASPECTOS**

Análisis de creación de Empresas

- ✓ Creación de empresas por tamaño

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

- ✓ **Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.**

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

- ✓ Empresas activas en Colombia: más de 1,5 millones en 2025

Durante el primer semestre de 2025, el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** reportó **1.531.437 empresas formales activas**. Esta cifra representa un **crecimiento del 2,3 % frente al mismo período de 2024**, lo que confirma la **recuperación y estabilidad del ecosistema empresarial colombiano** tras los retos económicos recientes.

- ✓ Distribución por tamaño: Colombia, un país de microempresas

El tejido empresarial colombiano está conformado en su mayoría por microempresas, las cuales son el motor económico en términos de generación de empleo y emprendimiento:

- **Microempresas:** 94,3 % (1.446.152)
- **Pequeñas empresas:** 4,2 % (64.263)
- **Medianas empresas:** 1 % (15.364)
- **Grandes empresas:** 0,4 % (5.658)

Este predominio plantea retos importantes en **productividad, digitalización y acceso a financiamiento,** ya que muchas de estas unidades productivas enfrentan barreras para competir en mercados más exigentes.

Mención De: Si La Convocatoria es susceptible de ser Limitada a Mipyme

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de

2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:
(…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el item de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la Corporación procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo a las necesidades requeridas:

De acuerdo con los datos arrojados, se evidencia que entre las vigencias 2020 al 29 de enero de 2026 , las Entidades Estatales, teniendo en cuenta los criterios de búsqueda utilizados:

-Periodo: 2020 – 2026 fecha actual

- Codigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
15101505	Combustible diésel
15101506	Gasolina

Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de la demanda, es posible observar los proveedores que han participado en los diferentes procesos, evidenciándose que Oscar Leon Falcon Garzon es la entidad con mayor cantidad de contratos realizados,

Se observa que para los códigos UNSPCS en estudio, las entidades estatales contratan en su mayoría bajo la modalidad competitiva por proceso de licitación pública.

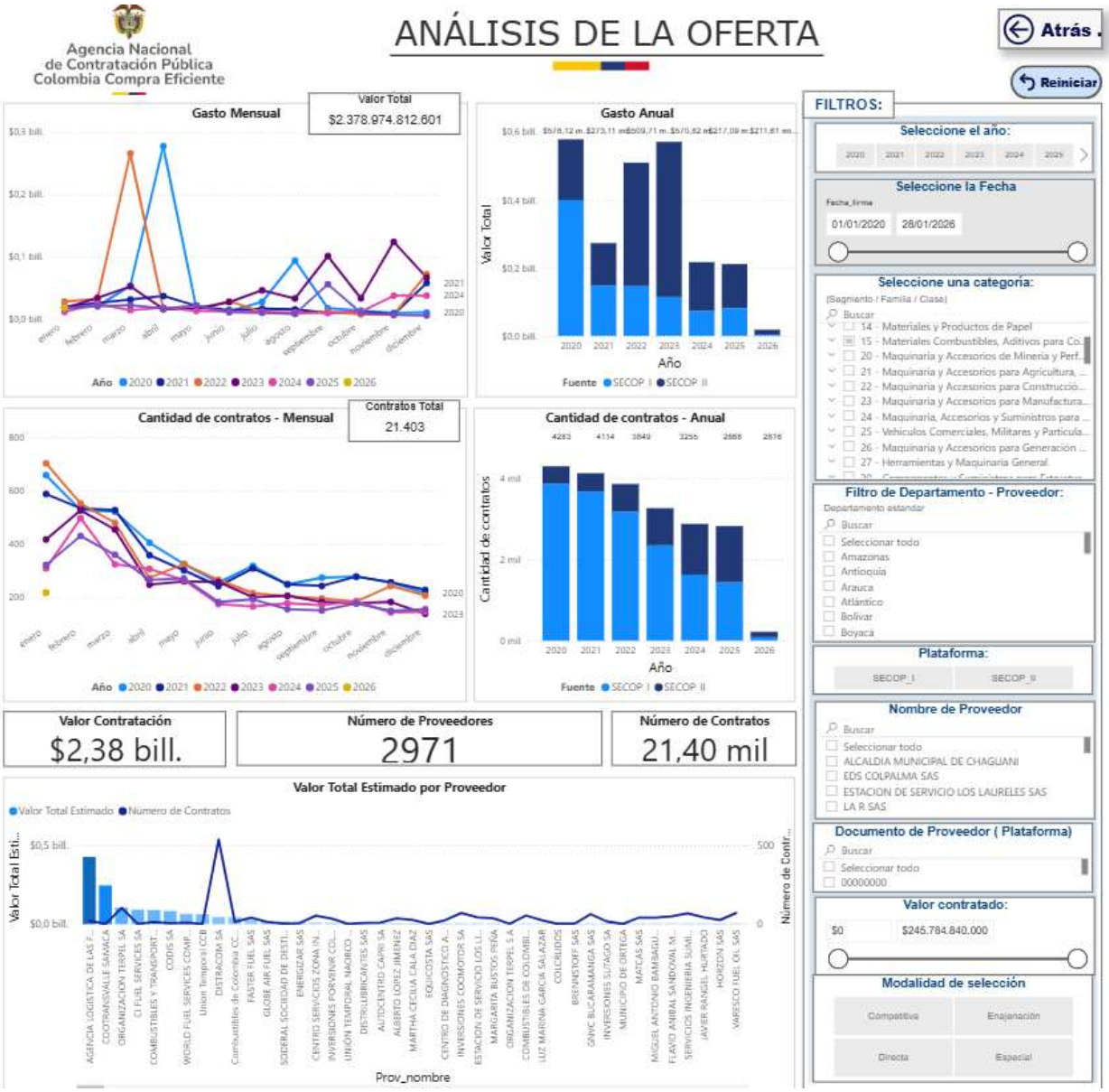
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.378.974.812.601
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
21.403
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$2,38 bill.
Número de Proveedores
2971
Número de Contratos
21,40 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
26/01/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$245.784.840.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	.047	9,13%	2816	$211.610.103.859	8,90%	218	$18.513.344.816	0,78%	21403	$2.378.974.812.601	100,00%
Total	.047	9,13%	2816	$211.610.103.859	8,90%	218	$18.513.344.816	0,78%	21403	$2.378.974.812.601	100,00%

El valor total de contratación asciende a **$2.378.974.812.601 billones**, con la participación de **2.971 proveedores** y **21.40 mil contratos** celebrados.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos contractuales, a través del MAE (Modelos de abastecimiento Estratégico de las vigencias 2020 al 29 de enero de 2026, filtrando la búsqueda utilizando como criterio los códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
15101505	Combustible diésel
15101506	Gasolina

Por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

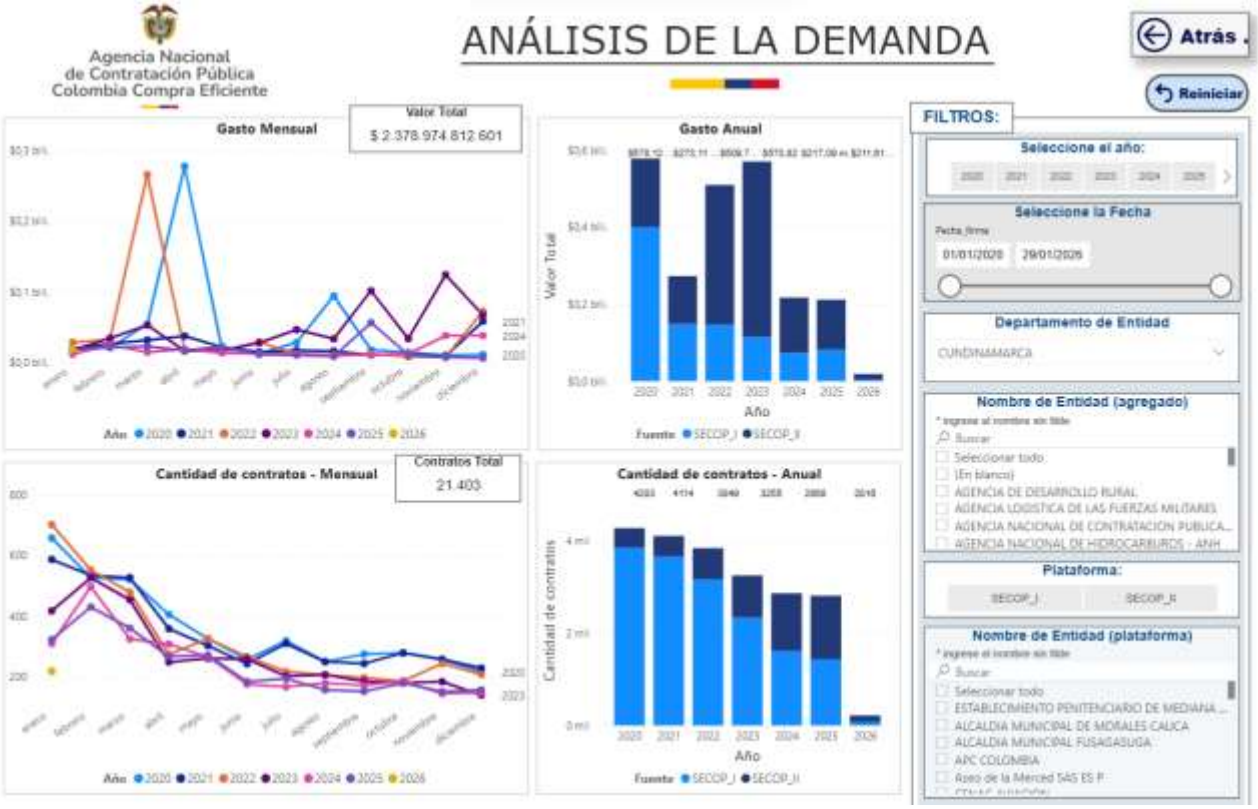

Se observa en las gráficas anteriores, que desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 29 de enero de 2026 las entidades estatales han adjudicado contratos con código UNSPSC 151015 tal como los servicios contenidos en el proceso analizado por una suma de $2.378.974.812.601, siendo la vigencia 2023 el periodo de mayor gasto a través del Secop II.

Además, se destaca que en los mismos periodos se han realizado 21.403 procesos contractuales en el departamento de Cundinamarca relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso, como se detalla en la anteriormente expuesta

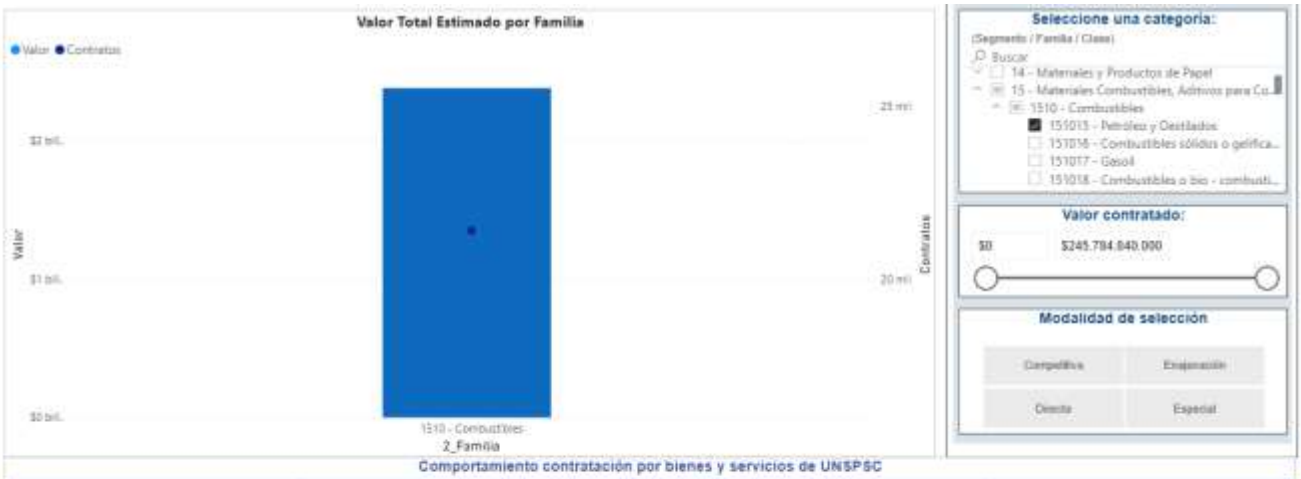

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	.047	9,13%	2816	$211.610.103.859	8,90%	218	$18.513.344.816	0,78%	21403	$2.378.974.812.601	100,00%
151015 - Petróleo y Destilados	.047	9,13%	2816	$211.610.103.859	8,90%	218	$18.513.344.816	0,78%	21403	$2.378.974.812.601	100,00%
Total	.047	9,13%	2816	$211.610.103.859	8,90%	218	$18.513.344.816	0,78%	21403	$2.378.974.812.601	100,00%

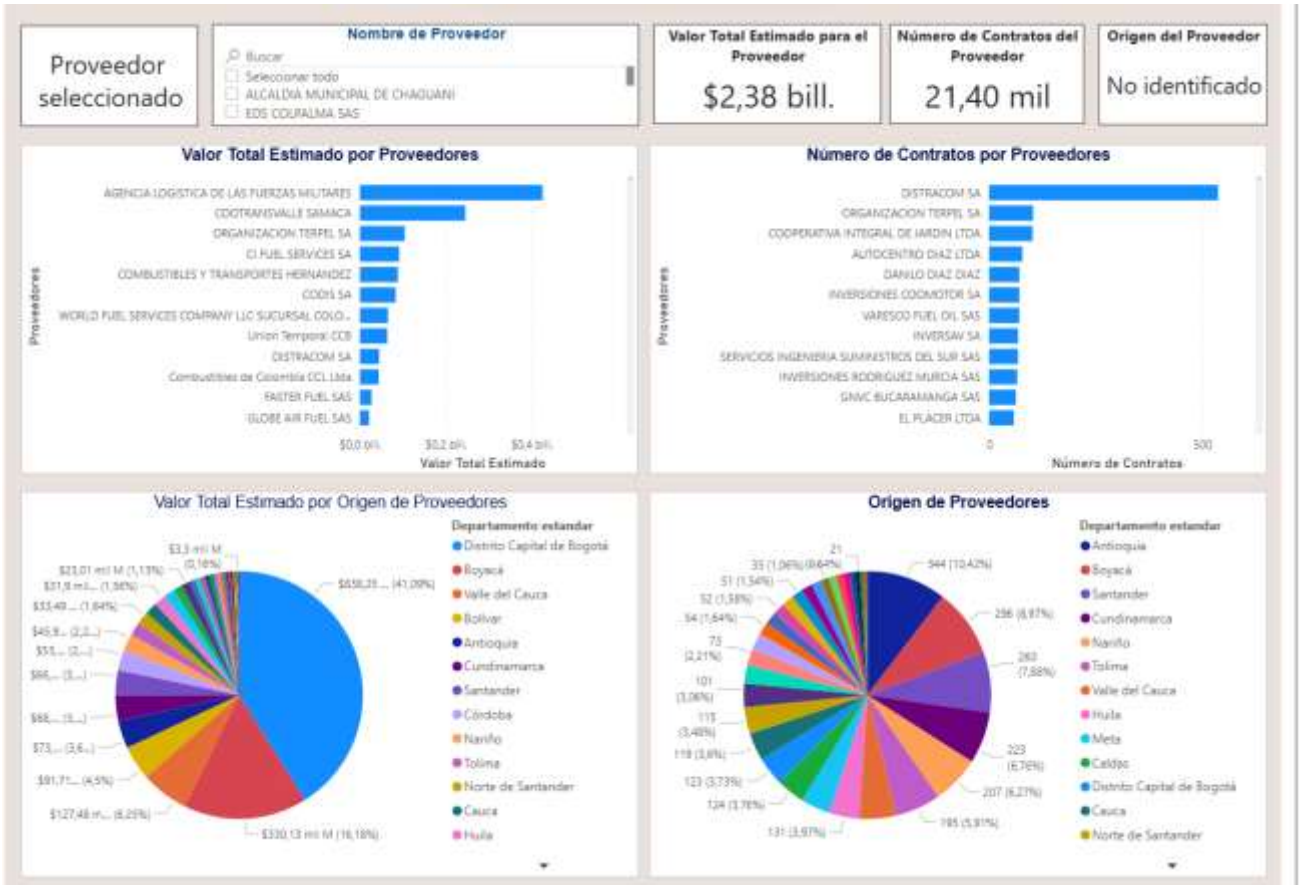

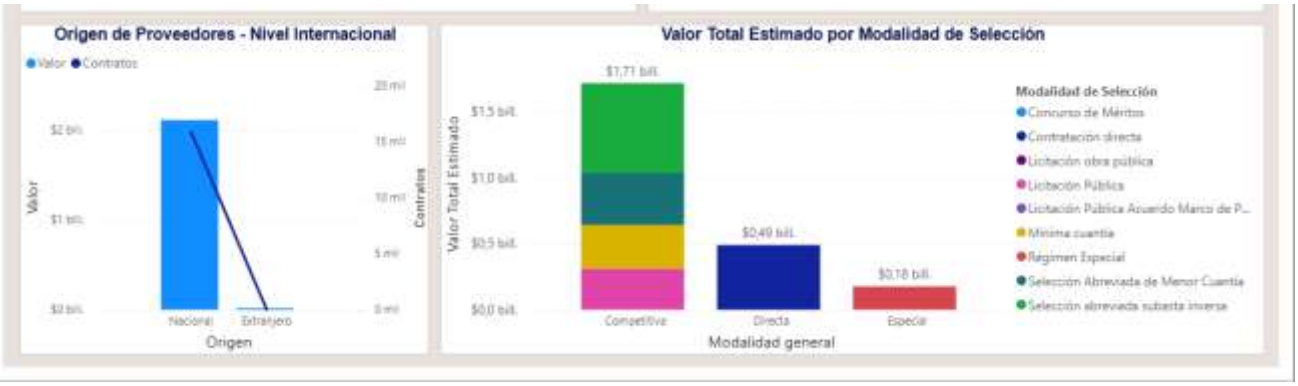

Principales proveedores y su participación

a) Valor total estimado por proveedores

- Los principales contratistas en Cundinamarca son **Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, Cootrasnsvalle Samaca, Organizanizacion Terpel** entre otros .

b) Número de contratos por proveedor

- Los proveedores con **mayor número de contratos** no necesariamente son los de mayor valor, lo que evidencia la coexistencia de **contratistas grandes y pequeños**:

    - **Distracom (537 contratos)** destacan por volumen de contratos.
    - **Organizanizacion Terpel (103 contratos)** también tienen participación constante.

Esto indica que el mercado presenta una **estructura mixta**, donde conviven grandes distribuidores nacionales con proveedores regionales que atienden demandas locales.

Por otro lado se observa la gran afluencia de proveedores a nivel nacional ya que según la gráfica se firmaron 15.817 contratos con proveedores de nivel nacional comparado con tan solo 7 contratos firmados con proveedores de nivel extranjero. Se observa que La **modalidad competitiva** (selección abreviada, mínima cuantía, licitación, subasta inversa) es la modalidad mas usada por las entidades estatales y representa la mayor parte del valor contratado, con **$1,71 billones.**

La **contratación directa** concentra **$0,49 billones**, mientras que la **contratación por Regimen Especial** representa **$0,18 billones**

ANALISIS HISTÓRICO

La CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT adelantó procesos de contratación para la adquisición del material impreso institucional y misional, así:

OBJETO	Nro PROCESO	MODALIDAD	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LAS MAQUINAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GIRARDOT Y DEMAS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN CABEZA O CUIDADO DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	OC-124617	ORDEN DE COMPRA	$45.000.000

ORDEN DE COMPRA ELECTRONICO EN LA TVEC DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS PARA LAS MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BOMBERILES Y LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE RIESGO QUE REALIZAN LOS ENTES DE SOCORRO EN APOYO A LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	TVEC-001-2023	ORDEN DE COMPRA	$40.00.000
ORDEN DE COMPRA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BOMBERILES Y LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE RIESGO QUE REALIZA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN APOYO A LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT.	ORDEN DE COMPRA No. 141595	ORDEN DE COMPRA	$65.000.000

Para determinar las características y condiciones del contrato a celebrar, así como de la modalidad de selección, La Corporacion tuvo en cuenta y analizó los siguientes procesos consultados en el SECOP II.

OBJETO	Nro PROCESO	MODALIDAD	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA.	MC-031-2026	MINIMA CUANTIA	$5.000.000

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y REPUESTOS MECÁNICOS MENORES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL M	CMC 001-2026	CUANTIA	$ 49.023.340
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE TAUSA	CMC-003-2026	MINIMA CUANTIA	$ 49.000.000

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

Para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems se tuvo en cuenta por parte de la Corporación, a fin de determinar el presupuesto los valores promedio por EDS arrojados por SICOM (Sistema de Información de la cadena de distribución de combustible) así como también las cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas a la actividad a contratar, el resultado de las cotizaciones se muestra a continuación:

PRECIOS PROMEDIO SEGÚN SICOM - CUNDINAMARCA:



Se observa que los precio promedio reportados por las EDS en el Departamento de Cundinamarca son:

- GASOLINA CORRIENTE: $15.853
- BIODIESEL: $11.068

PRECIOS PROMEDIO SEGÚN SICOM - GIRARDOT:



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Se observa que los precio promedio reportados por las EDS del municipio de Girardot son:

- GASOLINA CORRIENTE: $15.864
- BIODIESEL: $11.108
-

EMPRESAS COTIZANTES:

EMPRESA
RUIZ Y SIA S EN C
SERVICENTRO LA MAGDALENA

Para establecer el precio se tendrá en cuenta el promedio de las cotizaciones allegadas y en naranja el precio promedio por galon arrojado en SICOM para el municipio de Girardot.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	RUIZ Y CIA .S. EN C.	SERVICENTRO LA MAGDALENA	PRECIOS PROMEDIOS SICOM
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 16.490,00	$ 15.790,00	$ 15.864,00
2	GALON DE DIESEL	GALON	1	$ 11.799,00	$ 11.180,00	$ 11.108,00

VALORES DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 16.048,00
2	GALON DE DIESEL	GALON	1	$ 11.362,33

La Corporación destinara un presupuesto para la presente contratación por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), que serán usados como monto agotable, incluidos los costos directos o indirectos que conlleve la contratación.

PRECIO DE REFERENCIA

NOTA : Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, y discriminar el IVA según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables por los interesados, los cuales incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

DESCUENTOS – IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETEFUENTE

La Corporación para la presente contratación realizara los siguientes descuentos:

IMPUESTO MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
Tasa Pro deporte y recreación 2.5%	Retención en la fuente por compras 2.5 %
Estampilla Pro cultura 1.5%	Retención por IVA 15% (solo si aplica)
Estampilla Pro anciano 3%	Retención por ICA 10*1000
Estampilla PROUDEC 1.0%	
Contribución 2.5%	
Estampilla Justicia Familiar 2.0%	

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación. La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo). Nota: Si las circunstancias particulares del proceso requieren que la Entidad Estatal amplié la información incluida en el Estudio del Sector, se sugiere que se analicen procesos adicionales que permitan tener una visión más completa de las tendencias de ahorro obtenidas. Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya INDENORTE no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6: (…) "6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

DEFINICIÓN DEL RIESGO

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la corporación ProDesarrollo y seguridad del municipio de Girardot, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos como sigue:

La contratación implica los siguientes riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, identifican los siguientes riesgos:

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo. Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones Legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de Este Proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Actos políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan

la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

- **CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en anexo que hace parte del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales.

Probabilidad del Riesgo		
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrofico**
		1	2	3	4	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)
Categoría		**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Riesgos del Proceso y Tratamiento

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN						
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**RIESGO (Descripción)**	**CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)**
1	General	Interno	Selección	Operacionales	Posibilidad de que durante la etapa precontractual se presenten errores, omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias procedimentales en el desarrollo del procedimiento de contratación	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el procedimiento de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinario 5. Hallazgos fiscales
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento o retrasos con los tiempos en la prestación del servicio, o retardo en una de las actividades establecidas en el contrato	1. Incumplimiento por parte del contratista. 2. Ejecución de actividades extemporáneas. 3. Mayor onerosidad del contrato. 4. Los tiempos definidos en los documentos del procedimiento, no son suficientes o no se cumplen para la ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los servicios suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características funcionales o niveles de servicio definidos en el estudio previo, lo que puede afectar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública.	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Se va a retrasar o imposibilitar la ejecución del contrato por la falta de garantías y por ende, verse afectada la satisfacción de la necesidad a la Entidad	1. Incumplimiento 2. Desgaste administrativo 3. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista presenta errores en la elaboración de las documentos contables, informes y soportes, lo que genera demoras en el proceso de revisión y radicación de facturas	1. Retrasos en los pagos del contrato.2. Afectación al flujo de caja del contratista

6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de suministro de combustible con características no conformes (calidad, cantidad, adulteración)	1. Deterioro o daño a vehículos institucionales. 2. Incremento en costos de mantenimiento y reparación. 3. Interrupción en operación.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la prestación del servicio de lavado (frecuencia, calidad, daños en los vehículos)	1. Deterioro de la imagen institucional. 2. Daños estéticos en los vehículos. 3. Insatisfacción del usuario.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de supervisión adecuada en la recepción de los servicios	1. Incumplimientos no detectados a tiempo. 2. Pérdida de control sobre la calidad y cantidades entregadas.
9	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Demoras en la entrega de facturas o errores en la facturación	1. Retraso en pagos. 2. Afectación al flujo de caja del contratista y posible incumplimiento.

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							**EFECTO**			
ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	**Evitar**	**Transferir**	**Aceptar**	**Reducir Probab.**	**Reducir Impacto**	**TRATAMIENTO Y REVISIÓN**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Total**	**Categoría**

Contratante	x					Desde la Corporacion se deben realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance, Identificar la normativa aplicable al procedimiento de contratación y asegurar su cumplimiento. Verificar que se haya establecido con claridad, y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos. Establecer y cumplir los procedimientos y manuales de contratación. Crear controles en los procedimientos.	1	1	2	Riesgo Bajo
Contratista	x					Realizar una debida planeación, definiendo un cronograma realista, incluyendo tiempos por si se presentan contingencias y tener en cuenta los plazos determinados en el estudio del mercado. Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	3	2	5	Riesgo Medio
Contratista y Corporacopn				x		Definir el alcances del objeto y describir las especificaciones de los servicios a contratar de forma detallada y verificable, siendo precisos con las características técnicas, funciones y de calidad que se requieren por parte de la Entidad. Evitar ambigüedades y establecer términos precisos. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	2	3	5	Riesgo Medio
Contratista	x					Establecer comunicación por parte del supervisor con el contratista para recordar e insistir sobre la expedición y cargue de las pólizas. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del procedimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo

Contratista	x					Estipulación contractual donde se defina las condiciones de facturación y pago. Seguimiento y revisión periódica de la facturación y soportes presentados para el pago. Aprobación de informes y la correspondiente obligación de pago conforme a los plazos definidos en la norma y/o documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo
Contratista			X	X	X	Realizar controles de calidad y cantidad en cada entrega. Solicitar certificaciones del proveedor. Monitorear el consumo.	2	3	5	Riesgo Medio
Contratista				X	X	Definir claramente los estándares de calidad y frecuencia en el contrato. Inspecciones periódicas y reporte de novedades.	2	2	4	Riesgo Bajo
Contratista				X		Designar responsables de supervisión. Elaborar reportes periódicos de control y seguimiento.	2	2	4	Riesgo Bajo
Contratista	X				X	Establecer un cronograma de facturación y pago. Seguimiento a la entrega de soportes y validación oportuna.	1	2	3	Riesgo Bajo

Dado en Girardot Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026

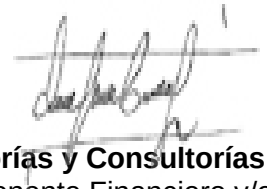

Asesorías y Consultorías Gámez Gob. SAS
Componente Financiero y/o Económico
Comité estructurador